

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 331/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4769-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativo del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Decreto 514, a través del cual se clausura el Décimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 037, así como el Acuerdo Núm. 002/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Decreto 514.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Decreto 514, a través del cual se clausura el Décimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 331/2024

la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 325/2024, 326/2024, 327/2024, 328/2024 y 330/2024** toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucradas las declaratorias de apertura y clausura de los periodos extraordinarios de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:13:02Z / 14/01/2025T20:13:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	12 03 72 2a 0c a4 49 98 68 02 f4 b6 cd 46 fb 04 97 35 55 77 f9 67 b0 c3 97 d0 5b fd 92 c6 ad 94 bb 08 9e b6 8b 7e 17 0a bc 45 c7 de a6 8b 11 df 3e 46 cd d5 80 75 35 a3 9d 95 c6 61 36 61 e9 6e f0 be 46 7f ed 7a bf d1 55 fd 77 09 94 e1 55 5b 03 65 41 1a 10 a3 95 fb 5e d5 34 1b 9b 62 7c 59 07 c7 68 a8 55 9a f4 5b ca 20 cb 0a ac 89 1c fc d2 9a 59 19 2f c2 14 b4 25 9c 72 2d 6d 95 ff 79 49 28 16 e5 bb 99 99 8d 87 8f 69 00 1d 44 99 2b 2a 4a 20 16 c2 f6 86 a3 3d 4f 0b bc de 2d 5a c5 fa 35 83 0a 03 c2 b7 78 09 18 b5 05 ea 00 6e 28 60 60 7f 2a a1 37 71 e3 96 81 60 12 cf 6c 95 96 29 8a de 6a fd 6b 69 ce a3 04 ee 2e 1d 71 f1 69 ce 21 96 ef 7c 84 78 a1 61 46 6e 8d 1a 45 54 c4 d9 53 e0 23 8a 0d e2 f5 d6 76 85 0c f4 4e 8c fd d1 9a 0e c8 59 76 2c 84 bc 28 8a b3 19 59 cb 79			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:09:53Z / 14/01/2025T20:09:53-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:13:02Z / 14/01/2025T20:13:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8016657			
	Datos estampillados	3D75BB3EB87D8703EAB2451B8ABFAF9B46E101BD88433EE0369554F218EB2340			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T23:09:11Z / 14/01/2025T17:09:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b5 97 3e a2 80 74 ff 91 d8 c6 e8 a5 86 41 c9 fb c7 3e 53 0a e3 33 e5 fe 40 b9 b9 6d e8 75 62 e9 5a b8 36 76 c3 b0 80 e8 49 f7 66 c3 4f 62 25 b3 a0 3e ea 00 5e 48 1d 79 17 a5 f6 78 8c a3 0a 0b a7 a3 4f 26 88 51 28 ba 59 2c df 14 49 d9 34 48 b0 a6 36 78 a9 a8 96 42 c1 29 9b c8 01 44 84 a1 4d 06 e7 b9 1c 17 5a 20 a2 10 2c bd 83 37 a8 84 9f 08 0f 4f 58 0d 87 93 7c 39 6e 62 03 3b 2d cc 68 35 1a 6e 91 1f 6e 27 c1 07 01 57 91 c4 05 85 df c3 3f 4f 0d d2 77 a6 0e 35 b2 dd f4 07 1b 35 14 18 f4 93 d4 18 3f 44 38 a7 34 66 09 64 9d d2 1a 9f 50 c9 2d fa 34 5e 0c 64 ae 27 64 6f ee e3 d1 9a f9 76 d8 48 f4 c9 cf e3 7c 96 c6 2a 0d f8 91 f1 da 84 36 97 16 94 39 5c 89 d2 80 87 b9 15 ef 69 f4 03 1b b8 66 88 7f 6f 46 0c 5a a3 bf c0 5e 90 64 90 1e 9b 67 5e fe 3f e8 19 5b 22 13 2c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T23:08:27Z / 14/01/2025T17:08:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T23:09:11Z / 14/01/2025T17:09:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8015627			
	Datos estampillados	08DAA6FF2A81383B8165ED84CEABC6C7D9206B9FFEC5409B1D09D57D6B39AFBB			